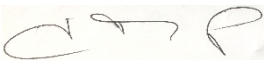


Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo el demandado allego memorial el 3 de diciembre de 2021, cual fue remitida desde el correo electrónico llanoherreraconsultores@gmail.com. A Despacho para proveer.

Medellín, 13 de diciembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 2532
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	AIBAN DARÍO HERRERA VILLA
Demandado	HENRY ARMANDO MARULANDA TABARES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01152 00
Asunto	TERMINA PROCESO PO DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES

Solicita el demandante quien actúa en causa propia, le sea aceptado el desistimiento de las pretensiones de la demanda, toda vez, que el demandado le hizo el pago de la obligación que dieron origen al inicio del presente tramite.

De acuerdo a lo anterior, se observa que se da cumplimiento a los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso, y por consiguiente habrá de aceptarse el desistimiento deprecado, sin condena en costas y expensas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso VERBAL SUMARIO promovido por AIBAN DARÍO HERRERA VILLA en contra de HENRY ARMANDO MARULANDA TABARES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Se advierte que la presente decisión produce efectos de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas.

CUARTO: No se ordena el levantamiento de medidas cautelaras por cuanto en el presente proceso las mismas no se decretaron.

QUINTO: De conformidad con el artículo 112 Ibidem, archívese el expediente, previa desanotación del sistema de información Justicia de Siglo XXI

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac85a3a3fb3c3fcd9b6897330af45fc4e0d93465ab092b45a16661bda95d505b**
Documento generado en 13/12/2021 10:46:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>